

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores // Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Considerando:

Que conforme lo señala el Señor Presidente de la Cámara Nacional Electoral en su nota de fecha 5 del corriente mes, obrante a fs. 5 del expediente de Superintendencia n° 4249/72, el día 13 de octubre próximo se procederá a la desinfección del edificio sede de dicha Cámara.-

Que, para posibilitar dicha tarea, es necesario declarar feriado judicial -a los efectos procesales- el día mencionado en el considerando anterior.-

Resolvieron:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 13 de octubre próximo, para la Cámara Nacional Electoral.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

Roberto E. Chute

M. A. Risolía

L. C. Cabral

M. A. Argúas

[Signature]

(See.)